

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Circulares.

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

5188

**SERRANO GARCIA, Mateo;** hijo de José y de Agustina; domiciliado últimamente en la calle de Antocha, números 75 y 77, piso primero interior, centro derecha; comparecerá el día 11 de Enero próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación ó insultos, instruido contra él. 16818

5189

**SIMO PLA, Luis;** domiciliado últimamente en Alicante, calle de Pi Margall, número 22, piso segundo; comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante el día 17 del actual, á las diez de su mañana, para asistir como testigo en el acto del juicio oral de la causa sobre lesiones contra Francisco Vaquer Ferrer y Francisco Montiel Montiel. 16722

5190

**TERCERO ZAFRA, Leandro,** y su hijo Miguel Tercero; domiciliados últimamente en Montalbanojo, partido de Belmonte (Cuenca); comparecerán ante el Juzgado de Belmonte, en término de cinco días, para recibirles la declaración acordada en la causa que se sigue bajo número 53 de 1918, apercibidos que, no compareciendo, les parará el perjuicio á que haya lugar. 16592

5191

**TORRES WELCHI, Antonio;** hijo de Juan y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 6, piso cuarto, número 3; comparecerá el día 9 de Enero próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra él y otro. 16310

5192

Se cita y llama á un cochero que el día 20 de Noviembre último conducía el coche particular de un caballo á la limonera, para que el día 2 de Enero próximo comparezca en el Juzgado del distrito del Hospicio, y hora de las once de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 16778

5193

Un conductor ó mozo de tren, quien en la estación de Pobes, la noche del 25 de Agosto último hizo descender de un tren á un joven llamado Angel Isasi; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye por sustracción de hilo de cobre en la línea

telefónica interurbana de la línea férrea de Madrid á Irún, la noche del 21 al 23 de Agosto último. 16767

5194

**VILLAVERDE VILLALBA, José María;** natural de Madrid, casado, de cuarenta y tres años, profesión albañil; hijo de Antonio é Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número 10, bajo derecha; comparecerá el día 30 de Diciembre actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 16577

5195

**VIVANCO CIFRE, José;** hijo de José é Isabel; natural de Cartagena (Murcia), de profesión cajista, de cincuenta y tres años; como comprendido en el número 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Moratines, número 2, segundo, número 1; procesado por hurto, sumario 712 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, con objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16792

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

10863

**ALEJO RIOFRIO, Toribio;** hijo de Lorenzo y Flora, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,650 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba regular; domiciliado últimamente en León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Laroche, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Laroche, 27 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—5385

10864

**ALONSO ENTRIALGO, Juan;** hijo de José y Eivira, natural de Gijón (Asturias), de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años, estatura 1,741 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, producción buena; domicilia-

do últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 1; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán D. Manuel Campos y Gutiérrez, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, residente en el Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Diciembre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Campos. JG—5438

10865

**ALONSO UFINIÑO, Antonio;** hijo de Manuel y Concepción, natural de Bayona, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Bayona, Teniente de Navío de la Armada, D. Joaquín Jandenes y Barceña, al objeto de ser notificado de la concesión del beneficio de la ley de Amnistía de 5 de Mayo de 1918.—Bayona, 2 de Diciembre de 1918. Joaquín Jandenes. JM—5278

10866

**ANDORRÁ CASTELLÓ, Manuel;** hijo de Manuel y María, natural de Ferrera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas cejas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba sin pelo, boca regular, color moreno, frente regular, aire ligero, producción buena, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á la incorporación ordenada en 17 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Sanz Agero, con destino al Regimiento Infantería de Navarra, número 34, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 25 de Noviembre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Sanz Agero. JG—5291

10867

**ARAMBUL CALATAYUD, Lorenzo;** hijo de Vicente y María, natural de Valencia, estado soltero, profesión lampista, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Henueta, en el Cuartel de San Fernando, distrito de la Barceloneta, de Barcelona.—Barcelona, 1.º de Diciembre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Reyter. JG—5409

10868

**ARAMBUL CALATAYUD, Lorenzo;** hijo de Vicente y María, soldado del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, natural de Valencia, estado soltero, profesión lampista, de veinticuatro años, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en la calle de Jesús, número 8, Valencia; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de la Guardia General de la cuarta Región, D. José Mas y Soma, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2,

# MINISTERIO DE

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se con arreglo á la ley de 16 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN 6 REGIÓN MILITAR EN QUE RABICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO
				Pesetas.
1	Escuela profesional de comercio de Gijón. Oviedo.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Conserje Bedel.....	1.250,00
2	Ayuntamiento de Sevilla. Matadero de reses vacunas.....	Capitania general de la 2.ª Región.....	Portero Haverro.....	1.000,00
	Idem de Roquetas. Tarragona.....	Idem de la 4.ª Región.....	Oficial de Secretaría.....	1.363,63
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.363,63
4	Idem. Diputación provincial de Teruel.....	Idem de la 5.ª Región.....	Ordenanza.....	1.600,00
5	Alicante. Parsent.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	75,00
6	Baleares. Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	200,00
7	Idem. Cas Congos.....	Idem.....	Idem.....	300,00
8	Idem. Génova.....	Idem.....	Idem.....	150,00
9	Idem. Cannari.....	Idem.....	Idem.....	350,00
10	Idem. Bañalbufar.....	Idem.....	Idem.....	100,00
11	Idem. Sa Creu Vermerya.....	Idem.....	Idem.....	200,00
12	Idem. Porto Cristo.....	Idem.....	Idem.....	365,00
13	Idem. Randa.....	Idem.....	Idem.....	365,00
14	Idem. Plavena Tesa.....	Idem.....	Idem.....	300,00
15	Idem. Ferrerías.....	Idem.....	Idem.....	200,00
16	Idem. Consell.....	Idem.....	Idem.....	100,00
17	Idem. Establiments.....	Idem.....	Idem.....	100,00
18	Idem. Galilea.....	Idem.....	Idem.....	200,00
19	Idem. Pla de Sant Jordi.....	Idem.....	Idem.....	260,00
20	Idem. San José.....	Idem.....	Idem.....	365,00
21	Idem. Secar de la Real.....	Idem.....	Idem.....	150,00
22	Idem. Son Sordina.....	Idem.....	Idem.....	200,00
23	Idem. Villafranca.....	Idem.....	Idem.....	300,00
24	Idem. Ariany.....	Idem.....	Idem.....	300,00
25	Idem. Torrent de es Jueus.....	Idem.....	Idem.....	»
26	Badajoz. Cordobilla.....	Idem.....	Idem.....	200,00
27	Barcelona. Senmenat.....	Idem.....	Idem.....	200,00
28	Idem. Esparraguera.....	Idem.....	Idem.....	150,00
29	Burgos. Las Quintanillas.....	Idem.....	Idem.....	100,00
30	Idem. Pampliega.....	Idem.....	Idem.....	500,00
31	Cáceres. Losar de la Vera.....	Idem.....	Idem.....	»
32	Coruña. Sobrado.....	Idem.....	Idem.....	150,00
33	Idem. Bayo (Zas).....	Idem.....	Idem.....	100,00
34	Gerona. Las Planas.....	Idem.....	Idem.....	200,00
35	Guadalajara. De Sigüenza á Bujalcajado.....	Idem.....	Peatón.....	472,50
36	Huelva. De Aracena á la Humbría.....	Idem.....	Idem.....	650,00
37	Huesca. Ainsa.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
38	Idem. Javierre de Lara.....	Idem.....	Idem.....	150,00
39	Idem. Gerbe.....	Idem.....	Idem.....	150,00
40	Jaén. Torreblascopedro.....	Idem.....	Idem.....	200,00
41	León. Los Espejes.....	Idem.....	Idem.....	100,00
42	Idem. De Santa Colomba de Somoza á Rabanal.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
43	Logroño. Mansilla de la Sierra.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
44	Idem. Baños de Río Tovia.....	Idem.....	Idem.....	100,00
45	Lugo. Distriz.....	Idem.....	Idem.....	500,00
46	Idem. Santa Colomba de Orreaga.....	Idem.....	Idem.....	250,00
47	Málaga. Villanueva del Rosario.....	Idem.....	Idem.....	400,00
48	Murcia. De Archena á Torre del Junco.....	Idem.....	Peatón.....	250,00
49	Idem. De Archena á Ricote.....	Idem.....	Idem.....	400,00
50	Oviedo. Ortiguero.....	Idem.....	Cartero.....	300,00



Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.
51	Oviedo. Villayón.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	150,00
52	Idem. Caño.....	Idem.....	Idem.....	100,00
53	Palencia. Villasillo.....	Idem.....	Idem.....	300,00
54	Salamanca. Villanueva de Cañedo.....	Idem.....	Idem.....	365,00
55	Idem. De Santhibáñez á San Esteban y San Miguel de Vitero.....	Idem.....	Peatón.....	270,00
56	Idem. De Mozalvele á Cardilechera.....	Idem.....	Idem.....	625,00
57	Zaragoza. Masroig.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
58	Idem. De Amposta á Balada, Cava y Jesús María.....	Idem.....	Primer peatón.....	500,00
59	Idem.....	Idem.....	Segundo idem.....	500,00
60	Idem. San Carlos de la Rápita.....	Idem.....	Cartero.....	>
61	Idem. De Subiales á El Campillo.....	Idem.....	Peatón.....	300,00
62	Valencia. Rocafort.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
63	Idem. De Milliscol á Dos Aguas.....	Idem.....	Peatón.....	450,00
64	Zamora. Montanaria.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
65	Ayuntamiento de Abanojar. Ciudad Real.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	Sereno.....	565,00
66	Expediente de primera instancia ó instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla.....	Idem de la 2.ª Región.....	Alguacil.....	600,00
67	Ayuntamiento de Píccna. Granada.....	Idem.....	Guarda municipal de campo á pie.....	650,00
68	Idem de Montero. Córdoba.....	Idem.....	Cabo de la Guardia municipal diurna.....	875,00
69	Idem de Caragente. Valencia.....	Idem de la 3.ª Región.....	Idem de la Guardia municipal.....	912,50
70	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.....	2,25 diarias.
71	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2,25 idem.
72	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2,25 idem.
73	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2,25 idem.
74	Ayuntamiento municipal de Puebla de Valibona. Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	>
75	Idem de Roquetas. Tarragona.....	Idem de la 4.ª Región.....	Idem.....	>
76	Ayuntamiento de Roquetas. Idem.....	Idem.....	Alguacil pregonero.....	950,00
77	Idem.....	Idem.....	Idem portero.....	950,00
78	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	750,00
79	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
80	Idem.....	Idem.....	Sereno municipal.....	676,50
81	Idem.....	Idem.....	Idem.....	676,50
82	Idem.....	Idem.....	Idem.....	676,50
83	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj público.....	150,00
84	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
85	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
87	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
88	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
89	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
90	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
91	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
92	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
93	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
94	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
95	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
96	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
97	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
98	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
101	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
102	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
103	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
104	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
105	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
106	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
107	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
108	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
109	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
110	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
111	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
112	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
113	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
114	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
115	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
116	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
117	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
118	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
119	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
120	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
121	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
122	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
123	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
124	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
125	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
126	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
127	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
128	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
129	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
130	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
131	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
132	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
133	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
134	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
135	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
136	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
137	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
138	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
139	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
140	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
141	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
142	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
143	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
144	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
145	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
146	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
147	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
148	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
149	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
151	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
152	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
153	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
154	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
155	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
156	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
157	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
158	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
159	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
160	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
161	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
162	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
163	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
164	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
165	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
166	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
167	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
168	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
169	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
170	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
171	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
172	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
173	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
174	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
175	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
176	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
177	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
178	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
179	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
180	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
181	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
182	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
183	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
184	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
185	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
186	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
187	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
188	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
189	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
190	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
191	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
192	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
193	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
195	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
196	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
197	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
198	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
199	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
201	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
203	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
204	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
206	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
207	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
208	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
209	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
210	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
212	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
213	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
214	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
215	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
216	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
217	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
218	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
219	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
221	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
222	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
223	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
224	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
225	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
226	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
227	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
228	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
229	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
230	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
232	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
233	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
234	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
235	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
236	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
237	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
238	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
239	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
240	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
241	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
242	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
245	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
246	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
247	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
248	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
249	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
251	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
252	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
253	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
254	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
255	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
256	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
257	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
258	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
259	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
260	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
261	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
262	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
263	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
264	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
265	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
266				



Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
88	Ayuntamiento de Caciaán. Cáceres.....	Capitanía general de la 7.ª Región...	Oficial 1.º de Secretaría.....	600,00
89	Idem.....	Idem.....	Encargado del teléfono.....	547,50
90	Juzgado de primera instancia é instrucción de Betanzos. Coruña.....	Idem de la 8.ª Región.....	Alguacil.....	540,00
	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	Guardia urbano.....	990,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	990,00
96	Idem.....	Idem.....	Idem.....	990,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	990,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	990,00

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Enero Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Subsecretario, Juan Picasso.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Edad.	Servicio.	Emplec.			
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Miguel Hernández Paniagua.....	45	6-1-22	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Enrique Imperial Hernández.....	35	14-1-29	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Eduardo Crespo Ayuso.....	42	9-1-9	7-4-0	»	»	»
Cabo.....	»	»	Eusebio Rovira Galiana.....	35	10-3-12	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Máximo Jiménez Blázquez.....	33	5-10-9	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro Mendieta Amador.....	30	5-5-20	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Martín Martín.....	47	4-1-9	»	»	»	»

próximo.





principales = Barcelona 4 de Diciembre de 1918. = El Capitán, Juez Instructor, José Eliz. JM-3410

10869

**BENEFICTO GRACIA, Ramón;** hijo de Manuel y Doménica, natural de Zaragoza, de veintidós años, estado soltero, profesión jardinero, encontrándose con residencia en López Escube (República Argentina); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. = Las Palmas, 2 de Diciembre de 1918. = El Comandante, Juez instructor, Ricardo Puyo. JG-5418

10870

**CABRERA MILAN, Manuel;** hijo de Juan y Argela, natural del Ingolito (Canarias), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a días; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, D. Juan Muñoz Pruneda, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. = Las Palmas, 21 de Noviembre de 1918. = El Teniente, Juez instructor, Juan Pruneda. JG-5394

10871

**CASTELLÁ ILLA, Domingo;** marinero de la Armada, desertor, natural de Mataró (Barcelona), de treinta años; domiciliado últimamente en el Crucero *Princesa de Asturias*; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Eduardo Solana Sánchez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara. = Dado en Cartagena a 10 de Diciembre de 1918. = El Juez instructor, Eduardo Solana. JM-5419

10872

**CERRATO CASTILLO, Marcelino;** hijo de José y Emilia, natural de Viquezas, provincia de Soria, de estado soltero, profesión dibujante, de veintitrés años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente grande, sabe leer y escribir; domiciliado en Córdoba y últimamente en esta Plaza, como soldado del Regimiento Cazadores de Victoria, número 28 de Caballería; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Francisco González Ricastell, Comandante militar de Tetuán (Marruecos). = Tetuán, 28 de Noviembre de 1918. El Juez instructor, Francisco González Ricastell. JM-5423

10873

**CRIBADO BAYO, Gabriel;** hijo de Gabriel y Trinidad, natural de La Esión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, D. Pedro Aznar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena. = Cartagena, 9 de Diciembre de 1918. = El Juez instructor, Pedro Aznar. JM-5411

10874

**ECHART URAUYU, Francisco;** hijo de Martín y de Mariana, natural de Zuyamurdi, provincia de Navarra, de esta-

do soltero, profesión Agricultor, de veintidós años, sus señas personales: pelo castaño, ojos al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Zuyamurdi, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días, conados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Ricardo Navarro Sola, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarse, le parará el perjuicio que haya lugar. = Pamplona, 10 de Diciembre de 1918. = El Juez instructor, Ricardo Navarro. JM-5411

Requisiones de Prisiones La. 200000

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud de la presente, y en diligencias para cumplimiento de órdenes de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada, dimanadas de recurso de apelación interpuesto por el obrero minero Manuel Megías Ramírez como actual paradero se ignora, de la sentencia recaída en juicio verbal civil instado por el mismo con D. Esteban Fernández Fernández y la sociedad Collado del Lobo, sobre reclamación de cantidad por accidente sufrido en el trabajo, se cita, llama y emplaza á expresado obrero Manuel Megías para que comparezca en el término de diez días siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, y ante expresada Audiencia Territorial, á ratificarse en escrito que tiene presentado en el presente recurso de apelación; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado desierto el recurso.

Dado en La Carolina á 14 de Diciembre de 1918. = El Juez, Eduardo F. Pita. JO-16956

LINARES

D. Federico Campos Garzdez, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de una mula de nueva cría, castaña, de 1,40 metros de alzada, blanco, Rórix Agrícola, letra J, número 11 marca derecha, de propiedad de la dehesa sextosiles, de este término, en la noche del 10 de los corrientes, así como la detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Linares, 14 de Diciembre de 1918. = El Juez, Federico Campos. = El Secretario, P. B., Pedro Benedicto. JO-16910

PALMA DE MALLORCA-LONJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, mediante providencia del día de hoy, recaída á solicitud de D. Angel del Hoyo y Sanjaúa, se ha dado por prevenido el juicio necesario de testamentaría de D. José Antonio del Hoyo y Jiménez, y acordadas que se cite para él en forma, como se cita, por medio de la presente cédula, á D.<sup>a</sup> Teresa Líder Leinhuber, cón, uge sobreviviente y heredera usufructuaria, así en concepto propio como en el de madre y legí-

tima representante de la madre D.<sup>a</sup> Isabel del Hoyo, heredera propietaria, ausente y de ignorado paradero; á fin de que asista personalmente en el juicio, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho si no compareciera.

Palma de Mallorca, 25 de Noviembre de 1918. = Guillermo Vidal. X-2559

RIBADEO

D. Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia en este partido.

Hago saber: Que en providencia fecha 27 de Agosto retroproximo, dictada en expediente que insurre sobre devolución de la fianza con fianza por D. Antonio Gamallo García, como Registrador de la Propiedad, cuyo cargo desempeñó en Ortigueira y Agrela, y últimamente en este partido, cesando en él por fallecimiento, se acordó anunciar dicha devolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el Registrador mencionado presentasen la reclamación oportuna.

A los expresados fines libro este segundo edicto.

Dado en Ribadeo á 9 de Diciembre de 1918. = El Juez, Luis Gil Mejuto. JO-16887

SIGÜENZA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria correspondiente al sumario seguido en este Juzgado con el número 41 del año 1917, por hurto, contra Pedro Cardenal, se ha acordado se cite á Julián Pérez Domínguez, vecino de Sancoiba, para hacerle entrega de 11 pesetas que le fueron sustraitas por Pedro Cardenal, ó, en otro caso, designe persona en esta ciudad á quien pueda hacerse la entrega de dicha suma en su nombre, para lo cual deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días.

Dado en Sigüenza á 17 de Diciembre de 1918. = El Juez, Napoleón Ruiz Falcó. P. S. M., Angel NÚñez. JO-16952

VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 783 del año actual, se instruye sumario por robo de 31 pesetas 25 céntimos en diferentes monedas, un traje negro en una pieza y un reloj de níquel con una sola pieza, de la propiedad de Otero Lozano Sagura y de Dolores González Orellana, cuyo hecho se realizó la noche del día 21 al 25 del mes actual, en la calle de San Benito, del pueblo de Castellar de Santibañe, en el domicilio de referidos individuos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes procedan á la ocupación del expresado dinero y efectos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se excita el presente.

Dado en Villacarrillo á 29 de Noviembre de 1918. = El Juez, Francisco de Rojas. JO-16886

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

#### MAESTROS.

#### Relación de modificaciones de categoría.—ASCENDIDOS DURANTE EL AÑO

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN Á EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
<i>Categoría 3.ª, 3.000 pesetas.</i>									
104	D. Victoriano Zavala y Angulo .....	23	Abril .....	1817	1.º	Mayo .....	1917	Bilbao .....	»
106	Manuel Tomé y Román .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Idem .....	»
<i>Categoría 5.ª, 2.000 pesetas.</i>									
769	D. Pedro Ruiz y Ruiz .....	23	Abril .....	1917	1.º	Mayo .....	1917	Bermeo .....	»
796	Ceferino Ojeda Angulo .....	14	Noviembre .....	1917	23	Octubre .....	1917	Idem .....	»
6.859	Damián González Martín .....	11	Marzo .....	1917	1.º	Febrero .....	1917	Bilbao .....	»
4.979	Gonzalo Sonquera Lucas .....	13	Diciembre .....	1917	1.º	Noviembre .....	1917	Idem .....	»
4.067	Andrés Santamaría Chavarría .....	13	Idem .....	1917	1.º	Diciembre .....	1917	Galdacano .....	»
<i>Categoría 6.ª, 1.650 pesetas.</i>									
1.005	D. Lucio Ascarza ó Isasi .....	18	Enero .....	1917	1.º	Enero .....	1917	Abanto y Ciérvana .....	»
1.011	Andrés Contreras y Torre .....	23	Abril .....	1917	1.º	Mayo .....	1917	Bermeo .....	»
1.012	Antonio Mendiri y López .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Begoña .....	»
1.013	Segundo Roncero Albarrán .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Baracaldo .....	»
1.015	Félix Ortín y Puento .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Erandio .....	»
1.021	Aquillino Sáenz de Viguera .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Bilbao .....	»
1.023	Pedro Mínguez Zubillaga .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Murguía .....	»
1.028	Vicente Martínez Sánchez .....	23	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Bilbao .....	»
1.044	Ambrosio Arnáiz Munguira .....	18	Junio .....	1917	1.º	Junio .....	1917	Idem .....	»
1.058	Pedro Rodríguez Camino .....	10	Octubre .....	1917	1.º	Septiembre .....	1917	San Salvador del Valle .....	»
1.059	Martín Francisco Alberdi .....	10	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Bilbao .....	»
1.065	Francisco I. Gloria .....	14	Noviembre .....	1917	8	Octubre .....	1917	Baracaldo .....	»
<i>Categoría 7.ª, 1.500 pesetas.</i>									
1.363	D. Claudio San José .....	23	Abril .....	1917	1.º	Mayo .....	1917	Amorebieta .....	»
<i>Categoría 8.ª, 1.375 pesetas.</i>									
2.262	D. Ignacio Hermoso Alonso .....	18	Enero .....	1917	1.º	Enero .....	1917	Ibarranguelua .....	»
2.315	Eadrás Miguel Cortés .....	23	Abril .....	1917	1.º	Mayo .....	1917	Lequeitio .....	»
2.341	Mateo Fernández Pérez .....	18	Junio .....	1917	1.º	Junio .....	1917	Arcentales .....	»
2.345	Diego Fernández Moreda .....	18	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Erandio .....	»
2.343	Basilio Esteban Rodríguez .....	18	Idem .....	1917	1.º	Idem .....	1917	Lequeitio .....	»
2.355	Víctor Bilbao y Goiri .....	9	Agosto .....	1917	2	Julio .....	1917	Amorebieta .....	»
<i>Categoría 9.ª, 1.100 pesetas.</i>									
5.353	D. Froilán Alonso Melón .....	24	Mayo .....	1917	1.º	Junio .....	1917	Ochandiano .....	»

**Relación de alteraciones.—TRASLADOS**

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVIAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
2.343	D. Basilio Esteban Rodríguez.....	1.º	Marzo.....	1917	Arenas de Iguña.....	Santander.....	Lequeitio.....	Vizcaya.....	»
2.345	Diego Fernández Moreda y Pérez.....	1.º	Idem.....	1917	Burgos.....	Burgos.....	Erandio.....	Idem.....	»
2.823	Máximo Berlain.....	1.º	Agoato.....	1917	Marquina.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	Idem.....	»
2.842	Isamenio Monea Tordomas.....	1.º	Marzo.....	1917	Marillo Rio Leza.....	Logroño.....	Bermeo.....	Idem.....	»
3.009	Modesto Concejo Hortalano.....	1.º	Octubre.....	1917	Moñio.....	Guipúzcoa.....	S. Salvador del Valle.....	Idem.....	»
3.565	Pedro Ortiz de Landaluce.....	1.º	Febrero.....	1917	Pasajes de San Pedro.....	Idem.....	Erandio.....	Idem.....	»
4.261	José Jimeno Sáenz.....	1.º	Septiembre.....	1917	Elvillar.....	Alava.....	Lájua.....	Idem.....	»
4.598	Emilio Antón López.....	16	Febrero.....	1917	Villavieja.....	Burgos.....	S. Julián de Musques.....	Idem.....	»
4.703	Pedro Guinea Martín.....	2	Marzo.....	1917	Belaunco.....	Logroño.....	Zalla.....	Idem.....	»
4.741	Raimundo Balcabao.....	1.º	Octubre.....	1917	Villalba de Rioja.....	Idem.....	Elorrio.....	Idem.....	»
4.792	Bruno Santodomingo Grandes.....	1.º	Marzo.....	1917	Alexón.....	Idem.....	Zalla.....	Idem.....	»
4.818	Agustín Ugodo Civil.....	23	Febrero.....	1917	Barea.....	Soria.....	Lezama.....	Idem.....	»
5.353	Froilán Alonso Melón.....	1.º	Marzo.....	1917	Cobrillos de Oteros.....	León.....	Ochavadiano.....	Idem.....	»
5.513	Mariano Moreno Bustillos.....	1.º	Octubre.....	1917	La Castriella.....	Segovia.....	Albanto y Clérbana.....	Idem.....	»
5.884	Dionisio Zapatero Salvador.....	1.º	Marzo.....	1917	Alminara.....	Salamanca.....	Ceberio.....	Idem.....	»
6.408	Vicente Escudero Arifana.....	1.º	Septiembre.....	1917	FuenteIarrá.....	Alava.....	Cenarruza.....	Idem.....	»
6.860	Fermín Luzuriaga y Aguirre.....	1.º	Febrero.....	1917	Lujua.....	Vizcaya.....	Busturia.....	Idem.....	»
9.141	Vicente Martínez Díez.....	1.º	Octubre.....	1917	FuenteIarrá.....	Alava.....	Navariz.....	Idem.....	»
9.849	Francisco Calle Casado.....	2	Abril.....	1917	Troconiz.....	Idem.....	Santuroo.....	Idem.....	»
6.889	Zósimo Calafate.....	1.º	Agosto.....	1917	Bilbao.....	Vizcaya.....	Marquina.....	Idem.....	»
4.067	Andrés Santamaría Chavarría.....	1.º	Octubre.....	1917	Castillo de la Vega.....	Burgos.....	Galdácano.....	Idem.....	»
4.738	Juan Maseguer Présoull.....	1.º	Idem.....	1917	Torreblanca.....	Castellón.....	Bilbao.....	Idem.....	»
»	Elias Alvarez Ruiz.....	25	Abril.....	1917	Fica.....	Vizcaya.....	Ibarruri.....	Idem.....	10: 0 8 0, 2-4 0, 12-10 0.
»	Lorenzo Suárez del Arbol.....	1.º	Agosta.....	1917	Respanda de la Peña.....	Palencia.....	Gamiz.....	Idem.....	»

**Relación de BAJAS**

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVIAN	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		
955	D. José María Gorria Aguirrezabala.....	Jubilación.....	31	Enero.....	1917	Bilbao.....	»
1.557	Celestino Echevarría Zarraga.....	Fallecimiento.....	20	Abril.....	1917	Mondata.....	»
3.345	Esteban Marcos Tejedor.....	Renuncia.....	5	Mayo.....	1917	Galdácano.....	»
3.584	Pfo Susz Madinabertia.....	Jubilación.....	1.º	Octubre.....	1917	Begoña.....	»
5.055	Jullán Fernández de Ligor.....	Idem.....	31	Marzo.....	1917	Ermita.....	»
6.861	Jenaro Serna Fonturbel.....	Idem.....	16	Noviembre.....	1917	Arazua.....	»
6.864	Hipólito Tejedor Miguel.....	Idem.....	11	Idem.....	1917	Mungina.....	»
»	Claudio Icaza y Cueller.....	Fallecimiento.....	28	Julio.....	1917	Lejona.....	»

**Relación de sueldos vacantes en 31 de Diciembre de 1917.**

Categoría.	ESCUELA Á QUE ESTÁ ADSORITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO Á QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
10	Begoña (Bolueta).....	1.º	Octubre.....	1917	»	»
10	Bilbao (Aghuri).....	1.º	Febrero.....	1917	»	»

Categoría.	ESCUELA Á QUE ESTÁ ADSCRITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO Á QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
10	Bilbao (La Concha).....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
10	Lejona.....	29	Junio.....	1917	»	»
10	Ceánuri.....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
10	Galdácano.....	5	Mayo.....	1917	»	»
10	Ochandiano.....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
19	Yurreta.....	8	Enero.....	1917	»	»
10	Arrazua.....	16	Noviembre...	1917	»	»
10	Arrieta.....	1.º	Septiembre..	1917	»	»
10	Bermeo.....	1.º	Idem.....	1917	»	»
10	Bermeo (Mañua).....	1.º	Junio.....	1917	»	»
10	Bermeo (S. Pelayo).....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
10	Ea.....	1.º	Octubre.....	1917	»	»
10	Pica.....	26	Abril.....	1917	»	»
10	Mendata.....	20	Idem.....	1917	»	»
10	Múgica.....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
10	Munguía (Larrauri).....	11	Noviembre...	1917	»	»
10	Arbacegui y Guerricáiz.....	1.º	Septiembre...	1917	»	»
10	Berriatúa.....	1.º	Idem.....	1917	»	»
10	Echevarría.....	1.º	Idem.....	1917	»	»
10	Ermeoa.....	31	Marzo.....	1917	»	»
5.ª	San Salvador del Valle.....	1.º	septiembre...	1917	»	»
10	Galdames.....	1.º	Idem.....	1917	»	»
10	Zalla (La Herrera).....	1.º	Idem.....	1917	»	»

Relación de Escuelas vacantes.

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA Á CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA Á CONCURSO
Begoña (Bolueta).....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.	Bermeo (San Pelayo).....	1.000	A oposición libre.
Bilbao (Achuri), Sección graduada...	1.000	Idem.	Ea.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.
Bilbao (La Concha), idem.....	1.000	Idem.	Pica.....	1.000	Idem.
Lejona (Lamiaco).....	1.000	Idem.	Mendata.....	1.000	Idem.
Ceánuri (Undurraga).....	1.000	Idem.	Múgica.....	1.000	Idem.
Galdácano (La Cruz).....	1.000	Idem.	Munguía (Larrauri).....	1.000	
Ochandiano.....	1.000	Idem.	Arbacegui y Guerricáiz.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.
Yurreta.....	1.000	De fundación. (El Patrono se reserva el derecho de nombramiento.)	Berriatúa.....	1.000	Idem.
Arrazua.....	1.000		Echevarría.....	1.000	Idem.
Arrieta.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.	Ermeoa.....	1.000	Idem.
Bermeo.....	1.000	Idem.	San Salvador del Valle.....	2.000	Idem.
Bermeo (Mañua).....	1.000	A oposición libre.	Galdames.....	1.000	Idem.
			Zalla.....	1.000	A oposición libre.

# MAESTRAS

## Relación de modificaciones de categoría.—ASCENDIDAS DURANTE EL AÑO

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
<i>Categoría 3.ª, 3.000 pesetas.</i>									
119	D.ª Concepción Campo Martín.....	23	Abril.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Bilbao.....	»
126	María del M. Victoria Moltó.....	23	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Idem.....	»
127	Francisca Teresa Linares.....	23	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Idem.....	»
128	Angela Villaseña y Pampilega.....	23	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Idem.....	»
<i>Categoría 5.ª, 2.000 pesetas.</i>									
792	D.ª María Josefa Serrano y Vidales.....	23	Abril.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Bilbao.....	»
796	Josefa Arjé y Pérez.....	23	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Idem.....	»
807	Daniela Sagués y García.....	23	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Idem.....	»
<i>Categoría 6.ª, 1.650 pesetas.</i>									
1.101	D.ª Juliana A. Izar de la Fuente.....	18	Enero.....	1917	1.º	Enero.....	1917	Abanto y Ciérvana.....	»
1.103	Vicenta Lorenzo Ortiz.....	18	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Portugaleto.....	»
<i>Categoría 7.ª, 1.500 pesetas.</i>									
1.461	D.ª Cándida Lamadrid Sánchez.....	5	Mayo.....	1917	1.º	Junio.....	1917	Baracaldo.....	»
1.494	Doloros Lecuona Machain.....	5	Diciembre.....	1917	1.º	Noviembre.....	1917	Bermeo.....	»

## Relación de alteraciones.—TRASLADOS

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
859	D.ª María Lucía Gómez.....	1.º	Septiembre.	1917	Junilla.....	Murcia.....	Sestao.....	Vizcaya.....	»
453	Isabel de Ucelay & Isasi.....	1.º	Idem.....	1917	Burgos.....	Burgos.....	Galdácano.....	Idem.....	»
624	Victoria Ucelay & Isasi.....	6	Febrero.....	1917	Bilbao.....	Vizcaya.....	Begofia.....	Idem.....	»
1.461	Cándida Lamadrid Sánchez.....	7	Marzo.....	1917	Lerodo.....	Santander.....	Baracaldo.....	Idem.....	»
2.162	Ignacia María Cruz Ramos.....	10	Febrero.....	1917	Nájera.....	Logroño.....	Durango.....	Idem.....	»
2.223	Leona Uriarte Oñizola.....	1.º	Octubre.....	1917	Yarreta.....	Vizcaya.....	Amorebieta.....	Idem.....	»
2.626	Vicenta Alesua Murguesia.....	9	Marzo.....	1917	Mógica.....	Idem.....	Sestao.....	Idem.....	»
2.617	María Guadalupe del Río Pulgar.....	17	Idem.....	1917	Burgos.....	Burgos.....	Erandio.....	Idem.....	»
3.574	Andrea Nieto Martín.....	1.º	Idem.....	1917	Alza.....	Guipúzcoa.....	Valmasoda.....	Idem.....	»
4.195	Inés Vadillo Bidásole.....	1.º	Septiembre.....	1917	Cervera de Pisuerga.....	Patencia.....	Orozco.....	Idem.....	»
4.203	María Calvo Ruiz.....	8	Febrero.....	1917	S. Olaja de la Vega.....	Idem.....	Bilbao.....	Idem.....	»
4.283	Formina Echarrri Otelza.....	14	Marzo.....	1917	Gaviria.....	Guipúzcoa.....	Mundaca.....	Idem.....	»
4.655	Elena Fernández Novas.....	1.º	Idem.....	1917	Bares.....	Coruña.....	Bañoio.....	Idem.....	»
4.864	Rogina Bajón Díaz.....	8	Abril.....	1917	Tórtolas.....	Burgos.....	Mógica.....	Idem.....	»
4.873	Francisca de Pablo Saracho.....	1.º	Octubre.....	1917	Valladolid.....	Valladolid.....	Bilbao.....	Idem.....	»
4.898	Felipa Solache Ortega.....	1.º	Idem.....	1917	Arrieta.....	Vizcaya.....	Ea.....	Idem.....	»
»	Josefa Lázara Gorostiza.....	1.º	Septiembre.....	1917	Berriatúa.....	Idem.....	Ceánuri.....	Idem.....	8.ª: 1-3 12, 24-2 23, 27-1 22.
»	Juana Elvira Aldanondo.....	17	Febrero.....	1917	Idem.....	Sestao.....	Bilbao.....	Idem.....	9.ª: 7-8-28, 7-3-28, 13-3 11.
»	Urbana Elías Herrero.....	3	Marzo.....	1917	Lieba.....	Logroño.....	Jemain.....	Idem.....	10: 2-11 0, 19-2 9, 26 5 10.
»	Rosa Moral Varona.....	16	Febrero.....	1917	Valdemoro Sierra.....	Cuenca.....	Zamudio.....	Idem.....	10: 2-7-0, 2-8-0, 11 11 11.
»	Clelia Fuentes Carrlón.....	1.º	Marzo.....	1917	Orozco.....	Vizcaya.....	Larrabezada.....	Idem.....	10: 1-11-0, 5-6 21, 11-10 12.
»	Catalina Rupérez García.....	7	Febrero.....	1917	Echarrri.....	Alava.....	Bilbao.....	Idem.....	10: 1-1-27, 6 6 10, 10-8-2.
»	Hermenegilda Díaz de Durana.....	9	Abril.....	1917	Orduña.....	Vizcaya.....	Axpe y Marzans.....	Idem.....	10: 0-8-0, 13 6 11, 18-2-1.

Relación de Bajas

Número del Estación general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		
5.018	D. <sup>a</sup> Margarita Rubio y Gil.....	Jubilación.....	31	Julio.....	1917	Zaldúa.....	* * * *
657	Nicolasa Moral Cufiada.....	Idem.....	1. <sup>o</sup>	Octubre.....	1917	Bilbao.....	
787	Joaquina Utrilla Sellés.....	Excedencia.....	11	Noviembre.....	1917	Baracaldo.....	
5.291	Tomasa Apecechea Mágica.....	Fallecimiento.....	16	Diciembre.....	1917	Ajúnguz.....	

Relación de sueldos vacantes en 31 de Diciembre de 1917.

Categoría	ESCUELA A QUE ESTÁ ADSORITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO A QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
10	Bilbao (Ibaizábal).....	1. <sup>o</sup>	Octubre.....	1917	* * * * * * * * * * * * * *	
10	Deusto (La Rivera).....	1. <sup>o</sup>	Septiembre.....	1917		
10	Deusto (San Pedro).....	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917		
10	Idem.....	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917		
10	Idem.....	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917		
10	Yurreta.....	1. <sup>o</sup>	Octubre.....	1917		
10	Ajúnguz.....	16	Diciembre.....	1917		
10	Arrieta.....	1. <sup>o</sup>	Septiembre.....	1917		
10	Berriatúa.....	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917		
10	Baracaldo.....	11	Noviembre.....	1917		
10	Orduña (La Plaza).....	1. <sup>o</sup>	Octubre.....	1917		
10	Orduña (Belandía).....	8	Abril.....	1917		

Relación de Escuelas vacantes.

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO
Bilbao (Ibaizábal).....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.	Ajúnguz.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.
Deusto (La Rivera).....	1.000		Arrieta.....	1.000	
Deusto (San Pedro), Sección graduada.	1.000	A oposición libre.	Berriatúa.....	1.000	Idem.
Idem.....	1.000	Idem.	Baracaldo.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.
Idem.....	1.000	Idem.	Orduña (La Plaza).....	1.300	
Yurreta.....	1.000	Anunciada á concurso general de traslado.	Orduña (Belandía).....	1.000	

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 132 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de diecisiete años de edad, capa negra, raza española, pelos blancos en las orejas, piernas y brazos, hocico y ojos claros, con el hierro de la Compañía del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, cuyo hecho se realizó el día 27 del mes actual, en el sitio del Cuarto, término de Izatorraf, de la propiedad de Francisco Gallego Álvarez, de aquellos vecinos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la busca y ocupación de la misma y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 2 de Diciembre de 1918.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—16607

### VILLADIEGO

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de los semovientes que al final se reseñarán, y que fueron robados de una cuadra de la propiedad de Guillermo Gutiérrez López, vecino de Villadiego, en la noche del 2 de Diciembre corriente y pertenecían á dicho Guillermo y á Trencó Castrillo Puente, vecino de Los Balbases, así como una montura silla perteneciente á Eufasio Torca Gutiérrez, vecino de Los Balbases, y un aparejo que se ignora á quién pertenece, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por robo de dichos semovientes y montura.

### Señas.

Un caballo castaño claro, de once á doce años, careto, lunanco de la derecha y con la cola amputada, de 1,45 metros de alzada.

Otro caballo de tres dedos sobre la marca de alzada, lunar en la frente, begigas en las dos manos, una marca en el codo izquierdo de unauntura reciente, falta de pelo como del tamaño de una moneda de 10 céntimos en el costillar derecho, de cinco á seis años de edad.

Una montura silla, y

Un aparejo.

Villadiego, 3 de Diciembre de 1918.—Eduardo Canencia.—P. S. M. Máximo A. Linares.

JO—16500

### Juzgados Municipales.

#### MADRID-CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.189 de orden del año 1918, contra José María González Tablas, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Noviembre de 1918; el Tribu-

nal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Luis Vidal Abad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María González Tablas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José María González Tablas, á la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Fernando Calzado.—Luis Vidal.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José María González Tablas, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Noviembre de 1918.—El Secretario.

JO—16348

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 683 de orden del año 1918, contra Rodrigo Ortiz Bonilla, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos D. Francisco Quintana y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Rodrigo Ortiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rodrigo Ortiz, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se desconoce el paradero suyo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Francisco Quintana.—Pedro Morales.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rodrigo Ortiz Bonilla, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Julio de 1918.—El Secretario.

JO—16397

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.573 de orden del año 1917, contra Arsenio Lozano Crespo y Luis Pitarque, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1918; el Tribunal

municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos don Bonifacio Gutiérrez y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Arsenio Lozano y Luis Pitarque, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Arsenio Lozano Crespo y Luis Pitarque, á la pena de cinco días de arresto menor al primero y seis días también de arresto al segundo y al pago de las costas del juicio por mitad, y toda vez que se ignora el domicilio del segundo, notifíquesele esta resolución por edicto de la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Pitarque, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Febrero de 1918.—El Secretario.

JO—16394

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 633 de orden del año 1918, contra Justo Farifias, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez G. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos D. Vicente Hernández y D. Fernando Coll y Ribas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Justo Farifias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Justo Farifias, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Fernando Coll.—Vicente Hernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Farifias, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—16395

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.537 de orden del año actual, contra Florencio Vazquez Maslava, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez;

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16546

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16546

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16526

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16526

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16526

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16546

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16546

Los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1559 de orden del año actual, contra Plácido Martínez Fernández, por daños ocasionados, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre persona de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

que debemos condenar y condenamos al denunciado Plácido Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago el Estado, y sufriendo, en caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificásele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Plácido Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—16546

**JURISDICCION DE GUERRA.**

**BARCELONA**

D. Emilio Villarreal Sáez, Comandante del Ejército Dragones de Numancia, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se incoa contra el recluta del expresado, José Arám Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo a citado recluta para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en los Cuarteles de Caballería de Alfonso XIII (Hostafrech (Barcelona), con el fin de serle notificado el indulto que le ha sido otorgado de la referida falta, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 356 del Código de Justicia Militar.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1918.—Emilio Villarreal. JG—5406

Los padres ó parientes más próximos de los individuos que á continuación se relacionan, y que desaparecieron con el vapor *Palaga* en el mes de Noviembre de 1916, deberán comparecer ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, T. niente de Navío D. Luis Manuel de Villena y Jácome, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente edicto, ó notificar su domicilio, con el fin de recibirles declaración en causa que se instruye por supuesto ahogamiento de los tripulantes del citado buque.

*Iniciativa de referencias*

José Sanmiguel, José Soría e, Cipriano Saenziguel, Enrique Nájera, Francisco de la Torre, Antonio Castañedo, Enrique Rama, Alejandro Calvache.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1918.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Enrique Andruén.

JM—5445

**GRANADA**

Las personas que se consideren herederos del soldado Francisco Gárate Aramburu, que perteneció á la Comisión Liquidadora del primer Batallón Infantería de Córdoba, número 10, en la Isla de Cuba, cuyo individuo era hijo de José y de Blasa, natural de San Sebastián y vecino de la misma cuando falleció, pueden solicitar del señor Coronel por medio de instancia un resguardo nominativo de \$1,50 pesetas, importe de los alcances que le resultaron á dicho individuo por pluses de campaña, debiendo los reclamantes acompañar á la solicitud una información testifical hecha ante el Alcalde ó Juez municipal, en la que se acredite ser ellos los legítimos herederos del referido Francisco Gárate Aramburu.

Granada, 13 de Diciembre de 1918. JG—5451

**JURISDICCION DE MARINA.**

**LAS PALMAS**

D. Manuel Díaz y Serra, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de salvamento instruido con motivo de haber encallado en el bajo Los Pitones, veinte millas al Sur de Cabo Bojador, el vapor noruego *Loch Tay*, de la matrícula de Tonsberg.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Capitán, armadores, salvadores y aseguradores del expresado vapor, para que, por sí ó por persona que legalmente les represente, y por el plazo de tres meses, á partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, aporten al expediente los documentos que acrediten sus derechos, y, de no hacerlo así, entenderán caducados, con arreglo al Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor Manuel Díaz. JM—5453

**VILLAGARCIA**

D. Antonio García de los Reyes, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo que se le sigue al inscrito de este Trozo Francisco Otero Otero, hijo de Francisco y Carmen, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Villanueva de Aresca.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito para que en el plazo de noventa días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, ó por el contrario noticie el punto y vecindad de su actual residencia, al objeto de notificarle el superior decreto asesorado recaído en el antedicho expediente, en el que consta haber sido incluido de la pena que como prófugo pudiera corresponderle.

Pues si dentro del expresado plazo no se presentase ni se recibiesen noticias de su actual paradero, le quedará sin efecto la gracia otorgada.

Villagarcía, 5 de Diciembre de 1918.—El Juez instructor, Antonio García. JM—5426